Oficio Nro. CPEQ-2023-0225-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0283

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Admistradora General (E)
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0283, el cual señala que:

"1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0051-O de 27 de febrero de 2023, se remitió proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LIBRO I.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, TÍTULO II DE LA PENSIÓN MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" (el "Proyecto de Ordenanza").

2. El Proyecto de Ordenanza en sus artículos 1 y 2, dispone:

[...] Artículo 1.- Establecer que a partir el año 2023, la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestan o prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas Metropolitanas y demás entidades adscritas, por más de 25 años amparados por el Código del Trabajo, no será mayor que la remuneración básica unificada media del trabajador, para este cálculo se debe considerar la remuneración mensual promedio del último año (sumado lo ganado en el año y dividido para doce) percibido por el trabajador y no el salario básico unificado del trabajador en general, vigente al momento de la terminación de la relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216.2 del Código del Trabajo, la misma que se contabilizará desde la sanción de esta Ordenanza Metropolitana Sustitutiva.

En ningún caso la jubilación patronal a favor de los trabajadores que prestaron sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Empresas Metropolitanas y demás entidades adscritas, será inferior al ciento por ciento de una remuneración básica unificada del trabajador en general."

Oficio Nro. CPEQ-2023-0225-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

"Artículo 2.- Los trabajadores que desempeñaron sus funciones por más de 20 años y menos de 25 años, tendrán derechos a la parte proporcional de la pensión de jubilación como lo establece el Código del Trabajo. [...](…)".

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Según Acta de Constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como entidad privada sin fines de lucro, se cita:

"(…)En la ciudad de Quito DM, a los 3 días del mes de julio del 2003, las Instituciones abajo firmantes deciden constituir la Corporación para la Promoción Económica CONQUITO, de acuerdo a las propuesta de estatutos elaborados en el proceso de consulta a las instituciones del grupo promotor, y sobre la base a la Resolución No. 193 Del Concejo Metropolitano de Quito, de fecha 27 de marzo del 2003, que autorizó la Constitución de la Corporación(…)".

Por lo expuesto, a la fecha no existen trabajadoras y/o trabajadores que hayan desempeñado sus funciones por más de 20 años y menos de 25 años, en razón de la fecha de constitución de la Corporación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. María Belén Loor Iturralde
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:
- CPEQ-2023-0396-M

Copia:
Señor Economista
Diego Santamaría Muñoz
Director Técnico (S)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Señorita Economista
Karla Mariana Echeverría Yépez

Oficio Nro. CPEQ-2023-0225-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Directora Administrativa Financiera
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karla Mariana Echeverría Yépez	kmey	CPEQ	2023-03-22	
Aprobado por: María Belén Loor Iturralde	mbli	CPEQ	2023-03-22	

Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN
LOOR ITURRALDE

Corporación de Promoción Económica
Av. Maldonado OE1-172
y Jaime del Castillo
Telf: (593 2) 605 5550
www.conquito.org.ec